

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b>	<b>Código: RSG-06</b>
	<b>Proceso: M8</b>	<b>Versión</b>
	<b>Resolución No. 017</b> <b>Fecha: 03 de marzo</b>	<b>Año 2005</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN LT- 001 DE 2005, PARA EL SUMINISTRO DE BILLETTERÍA PARA LA LOTERÍA DEL TOLIMA”**

*El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 13 de la Ordenanza 017 del 24 de abril de 2001 y por lo estipulado en el numeral 1 del artículo 30, literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acta de Junta Directiva Número 001 del 07 de enero del año 2005 y,*

**C O N S I D E R A N D O:**

*Que el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., está autorizada por la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta número 001 del 07 de enero del año 2005, para llevar a cabo la contratación de mayor cuantía, mediante el procedimiento de licitación, que tendrá por objeto, elaboración, impresión, suministro, mezcla, transporte, distribución, recolección de las devoluciones y redistribución de Billetería para la Lotería del Tolima.*

*Que se efectuaron los estudios de mercado, conveniencia, factibilidad, oportunidad, técnicos y jurídicos para efectuar este tipo de contratación basados en la necesidad de operar el monopolio de juegos de suerte y azar.*

*Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal No. 000002 del 03 de enero de 2005, por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520'000.000), que fue expedida por el Profesional Universitario en Contabilidad y Presupuesto, con el objeto de amparar la contratación.*

*Que la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. mediante Resolución número 004 del 19 de enero del año 2005, designó un comité técnico asesor para el estudio, evaluación y calificación de la licitación LT-001 del año 2005.*

*Que se declaró la apertura de la licitación el día 01 de febrero de 2005, por Resolución número 010 del 01 de febrero de 2005, para el suministro de la Billetería para la Lotería y luego se le impusieron los sellos a la urna y se dispuso en la gerencia para la recepción de propuestas.*

*Que para esta licitación en la fecha programada para la audiencia aclaratoria en el calendario de actividades, solicitaron aclaraciones quienes habían retirado el pliego de condiciones, como fueron DANARANJO S. A., aclaraciones que se les dio el trámite y respuesta mediante acta No. 002 del 08 de febrero de 2005.*

*Que en la fecha de cierre de la licitación, programada para el día 17 de febrero de 2005, se presentó dentro de los términos como único proponente DANARANJO S. A., de lo cual se levantó el acta No. 003 del 17 de febrero de 2005, con su respectiva aclaración.*

*Continuación Resolución No. 017 del 03 de marzo de 2005.*

*Que una vez cerrada la licitación, se procedió a efectuar el estudio jurídico, técnico y operativo por parte del los integrantes del comité técnico evaluador, donde el valor de la propuesta de DANARANJO S. A. fue de (\$499.985.984) incluido el IVA valor que se encuentran dentro de los parámetros del presupuesto oficial que es de (\$520'000.000); como resultado de la evaluación final se le asignó el mayor puntaje que era de 400 puntos.*

*Que la gerencia traslado el informe de la evaluación a la Secretaría General y Jurídica desde el día 24 de febrero al 02 de marzo de 2005 hasta las 6:00 p.m. con el fin de que los proponentes pudieran presentar observaciones a los informes de evaluación si lo estimaban pertinente, sin que dentro del plazo indicado se hubieran presentado objeciones a los mismos.*

*Que es deber para la entidad, previo el lleno de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adjudicar la licitación LT- 001 de 2005; para que mediante contrato de suministro el proponente seleccionado efectúe la elaboración, impresión, suministro, mezcla, transporte, distribución, recolección de las devoluciones y redistribución de Billetería para los sorteos de la Lotería del Tolima para el año 2005.*

*Que de conformidad a lo estipulado en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y en los estatutos de la empresa, el Gerente es el funcionario competente para ordenar y dirigir la celebración de contratos mediante licitaciones o concursos y para seleccionar a los contratistas.*

*Que por lo anterior expuesto,*

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adjudicar el contrato a la empresa DANARANJO S. A. como resultado de la selección por obtener la mayor calificación en la propuesta presentada para la Licitación LT-001 de 2005, cuyo objeto es la elaboración, impresión, suministro, mezcla, transporte, distribución, recolección de las devoluciones y redistribución de los cupos de la Lotería del Tolima, por el periodo comprendido entre el 04 de abril hasta 26 de diciembre del año 2005, que comprende los sorteos desde el número 3076 al 3114 inclusive, adjudicación que se hace por un valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$499'985.984) incluido el IVA, conforme a las cantidades, condiciones, plazos, requisitos y demás estipulaciones establecidas en la oferta presentada por el proponente y las contenidas en el pliego de condiciones de esta licitación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y comunicarse a los proponentes no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de este acto administrativo.*

**ARTICULO TERCERO:** *La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

*Se expide en Ibagué a los, 03 días de marzo de 2005.*

**LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS**  
Gerente